MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

CONTRATO Nº 17/2018
CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 – ID N°350770
"ADQUISICION DE UNIFORMES"

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N° 1.667.074, y el **ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL,** con Cédula de Identidad N° 3.415.855 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N°: 1.755.558-4 DE OSCAR PENAYO BOGADO;** domiciliado en Aviadores 2050WorldTrade Center (Piso 10 – Torre 2) de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **OSCAR PENAYO BOGADO**, con C.I. N° **1.755.558**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE UNIFORMES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

ADQUISICION DE UNIFORMES.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DR. GUSTAVO NAVARRO
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

OP Insumos y Servicios

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**350770**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 – ID N° 350770"ADQUISICION DE UNIFORMES", convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1863/2.018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Camisa de vestir femenina mangas largas, entallado con botones,tamaño sobre medida. Tela crep, TC o similar. color sujeto a la presentación de muestras	UNIDAD	UNIDAD	90	OP	NACIONAL	120.000	10.800.000
2	Camisa de vestir masculino mangas larga de hilo, botones y un bolsillo en	UNIDAD	UNIDAD	90	OP	NACIONAL	120.000	10.800.000

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

	parte superior izquierdo, tamaño sobre. Tela: TC o similar. Color: Sujeto a muestra de presentación							
3	**Pantalón tipo carpintero con bolsillo a los cos**	UNIDAD	UNIDAD	90	OP	NACIONAL	125.000	11.250.000
4	**Remera tipo con cuello en pique con impresión de logo MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA y en el bolsillo, tamaños pequeño, mediano y grande para damas y caballeros**	UNIDAD	UNIDAD	90	OP	NACIONAL	79.400	7.146.000

Total: 39.996.000

Total:*Treinta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AUGUSTO CHAVARRIA
Intendente Municipal de Villarrica del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Insumos y Servicios

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, SITO EN AVDA.Gral. DIAZ Y MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DR. GUSTAVO A. NAVARRO
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Asuntos Servicios

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay el día 04 de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Diez y Ocho.

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ.
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

OSCAR PENAYO BOGADO

PROPIETARIO